

Dirulaguntza izenduna onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de subvención nominativa

www.vitoria-gasteiz.org

Departamento de CULTURA Y EDUCACION / KULTURA ETA HEZKUNTZA

informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/SU_SUNO/0029

DATA - FECHA:

22-03-2024

GAIA:

VITORIA-GASTEIZKO UDALAREN ETA ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEAREN ARTEKO HITZARMEN PROPOSAMENA ONARTZEA, BERTSOLARITZA URTEAREN ARLOAN EUSKAL FOLKLOREA HABALTZEKO ETA SUSTATZEKO 2024an JARDUERAK ANTOLATZEKO HITZARMENA ONARTZEA

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL FOLKLORE VASCO EN EL CAMPO DEL BERTSOLARISMO DURANTE EL AÑO 2024.

Primero: El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene como objetivo posibilitar y fomentar la creación de hábitos culturales en la ciudadanía, impulsar la participación de la ciudadanía, fomentar el disfrute de la cultura lúdica del ritual festivo, conservar, transmitir y difundir la cultura popular y tradicional. Así como garantizar la transmisión del bertsolarismo, extender la afición por el mismo e impulsar su investigación, trabajando para ello en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Englobará las actividades desarrolladas en dos áreas diferentes *Gasteiz Bertsolari* (transmisión del bertsolarismo) y *Gasteiz Bertsozale* (promoción del bertsolarismo).

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera adecuado apoyar a la Asociación Arabako Bertsozale Elkartea mediante una aportación que asciende a **CATORCE MIL (14.000,00 €) EUROS**; con cargo a la partida presupuestaria 231203.3341.48970 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 del Departamento de Cultura y Educación.

Segundo: En este sentido, recogido en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, se inician los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa con Arabako Bertsozale Elkartea para la organización de actividades de difusión y promoción del folklore vasco en el campo del Bertsolarismo.

La valoración es positiva tanto en la ejecución del programa presentado como en la memoria económica justificativa al respecto.

Tercero: Esta subvención nominativa está recogida en el actual Plan Estratégico de Subvenciones.

Cuarto: El artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA núm. 88, de 28/07/2023) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Quinto: El artículo 8 de la misma recoge que la competencia para conceder las subvenciones es la Junta de Gobierno Local. Corresponde a este órgano colaborar con la Sra. Alcadesa en la dirección política que a ésta corresponde, así como el desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126.1º y 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 7 de julio de 2023, así como el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	B7B2YZI5KMXWYWWJGXBO3SQLHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	26/03/2024 11:43:19
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/2
 B7B2YZI5KMXWYWWJGXBO3SQLHQ			

Dirulaguntza izenduna onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de subvención nominativa

www.vitoria-gasteiz.org

Departamento de CULTURA Y EDUCACION / KULTURA ETA HEZKUNTZA

informacion@vitoria-gasteiz.org

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la formalización de un Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Arabako Bertsozale Elkartea para la organización de actividades de difusión y promoción del folklore vasco en el campo del bertsolarismo durante el año 2024.

SEGUNDO.- La aportación municipal en concepto de subvención nominativa es de de 14.000 €, a cargo de la partida 2312 03 3341 48970 del presupuesto municipal destinada para tal fin.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación Arabako Bertsozale Elkartea determinando día y fecha para su formalización.

CUARTO.- Aprobar el texto del convenio presentado y delegar en Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local y Concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación la firma del mismo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la parte interesada advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	B7B2YZI5KMXWYWWJGXBO3SQLHQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/03/2024 11:43:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2



B7B2YZI5KMXWYWWJGXBO3SQLHQ